



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2022-02457640- -NEU-DESP#MTUR - ANR EMPRESA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL NEUQUÉN SOCIEDAD DEL ESTADO - NEUQUÉNTUR S.E. -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-02457640- -NEU-DESP#MTUR y el Expediente Físico N° 8500-003174/2022 del registro del Ministerio de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, la Empresa de Promoción Turística del Neuquén Sociedad del Estado - NeuquénTur S.E., solicita un aporte no reintegrable para equipar el Centro de Convenciones denominado "El Cisne";

Que en el mes de Septiembre 2022 fue inaugurado el Centro de Convenciones ubicado en la Isla 132. Tal edificio tiene una superficie aproximada tres mil doscientos metros cuadrados (3200 m2), y cuenta con dos (2) salones con capacidad para ochocientas (800) y setecientas (700) personas respectivamente, las cuales pueden asistir en simultáneo, además de confitería, guardarropa, sanitarios, sector administración y sala de máquinas;

Que el objetivo de NeuquénTur S.E. es promocionar los destinos turísticos de la provincia, tanto a nivel provincial como internacional, desarrollando programas de posicionamiento de los productos turísticos en el marco del Plan Estratégico de Turismo del Ministerio de Turismo provincial, posicionando la marca Neuquén como destino competitivo y de excelencia;

Que el Centro de Convenciones es un icono para el desarrollo turístico de la región por la oportunidad de generar un calendario de eventos y congresos a desarrollarse en el departamento Confluencia, que derramará beneficios en lo económico, social y cultural por la afluencia de turistas promoviendo el producto turismo reuniones con beneficios económicos directos e indirectos para la ciudad y la región;

Que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente y la debida intervención de la Contaduría General de la Provincia;

Que el presente trámite se encuadra en el artículo 26° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y su Decreto reglamentario;

Que resulta necesario dictar la norma correspondiente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Empresa de Promoción Turística del Neuquén Sociedad del Estado - NeuquénTur S.E., por la suma de pesos ochenta y cinco millones con 00/100 (\$ 85.000.000,00), para financiar el equipamiento del Centro de Convenciones “El Cisne”.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma se imputará a la siguiente partida presupuestaria del Presupuesto General Vigente:

U.O: 01 - MINISTERIO DE TURISMO

NAP 090 - CAPITALIZACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA A EMPRESAS DEL ESTADO Y OTROS ENTES

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPR	FUFI	Importe
15	MT	01	04	07	03	05	06	06	064	1111	\$85.000.000,00

Artículo 3°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Turismo, **LIQUÍDESE** y por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, **TRANSFIÉRANSE** los fondos otorgados en el artículo 1° del presente, a la Empresa de Promoción Turística del Neuquén Sociedad del Estado - NeuquénTur S.E.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Turismo.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.